

Auto sustanciación No. 573
Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS
Radicado: 2019-00346
Demandante: CRISTIAN JOHAN JIMENEZ ARDILA, Defensor de Familia I.C.B.F. en representación de las niñas GABRIELA y VALENTINA BAUTISTA CANO
Demandados: JENNY PAOLA CANO ROMERO y LUIS FERNANDO BAUTISTA GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe escrito en un (1) folio por correo electrónico del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES dirigido al doctor FRANKLIN EDUARDO TORRES CASTRO en el que resuelven una petición. Así mismo se recibe a través del correo electrónico institucional en trece (13) folios, el día cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020) del I.C.B.F. Regional Caldas, Centro Zonal Oriente, informe de valoración psicológica de a las niñas VALENTINA y GABRIELA BAUTISTA CANO. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

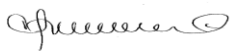
De los escritos aportados por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y por el I.C.B.F. Regional Caldas, Centro Zonal Oriente visible a folios 766-779 del cuaderno 3, se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE



ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ ALZATE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 161 del 15 de diciembre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria